

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00424 00

1. De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el ordinal 3° del auto calendado 31 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que la anotación que debe dejar la secretaría es *“que la obligación continúa vigente”*.

2. Agréguese a los autos la comunicación – nota devolutiva – remitida por la Oficina de Registro (pdf.025).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59f9f581c995b72b01a37d2dfcdead088d3f6e871d550925df9773b95acb27c**

Documento generado en 13/07/2022 03:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>